|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)**  **Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 6 al Documento 46-S** | |
|  | | **22 de septiembre de 2016** | |
|  | | **Original: español** | |
|  | | | |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) | | | |
| MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 71 DE LA AMNT-12: "ADMISIÓN DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS PARA QUE PARTICIPEN EN LOS TRABAJOS DEL SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA UIT" | | | |
|  | | | |
|  | | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | En la presente contribución se considera la modificación de la Resolución 71 de la AMNT-12 sobre la admisión de instituciones académicas para que participen en los trabajos del sector de normalización de las telecomunicaciones de la UIT. |

MOD IAP/46A6/1

RESOLUCIÓN 71 (, HAMMAMET, 2016)

Participación de instituciones académicas[[1]](#footnote-1)1 en los trabajos  
del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

(Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (, Hammamet, 2016),

*a)* que en la Resolución 169 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios se estableció seguir admitiendo la participación de las instituciones académicas en los trabajos de la Unión, de conformidad con las disposiciones de dicha Resolución, sin que sea necesario introducir ninguna modificación en los Artículos 2 y 3 de la Constitución de la UIT, en el Artículo 19 del Convenio de la UIT ni en otras disposiciones del Convenio de la UIT;

*b)* la Resolución 80 (Dubái, 2012) de esta Asamblea sobre el reconocimiento de la participación activa de los Miembros en los resultados del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones;

*c)* que las instituciones académicas desempeñan un importante papel en la investigación, el fomento y el desarrollo de nuevas tecnologías y aplicaciones en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, y que su participación en la labor del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) resulta indispensable para que el UIT‑T permanezca a la vanguardia en la normalización de las tecnologías;

*d)* que las instituciones académicas no participarán en la toma de decisiones, y en particular en la adopción o aprobación de Resoluciones, Cuestiones, Informes o Recomendaciones, cualquiera que sea el procedimiento de aprobación,

reconociendo

*a)* que el Objetivo T.2 de la Resolución 71 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019, pretende el aumento del número de Miembros del UIT-T, incluidos Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas;

*b)* que la Asamblea Mundial de Normalización de Telecomunicaciones (AMNT) de 2012, en su Resolución 80 destaca que es importante que se dé reconocimiento a las personas que han contribuido de manera significativa a la labor de la UIT; y encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones que estudie de qué manera puede darse reconocimiento a las personas que han contribuido de manera significativa a elaborar los resultados de las Comisiones de Estudio, en particular la Academia;

*c)* que el evento Caleidoscopio, celebrado anualmente desde 2008, es una iniciativa de la UIT destinada a fortalecer la cooperación con las instituciones académicas que ha tenido gran éxito y conseguido la cooperación entre el UIT-T y las instituciones académicas, contribuyendo de esa manera a favorecer el diálogo entre esas instituciones y expertos en el ámbito de normalización de las telecomunicaciones/TIC;

*d)* que dichas entidades también contribuirán a difundir información sobre las actividades de la Unión en los ámbitos académicos relacionados con las telecomunicaciones/TIC de todo el mundo,

teniendo presente

que la aceptación de las solicitudes de participación en el UIT-T presentadas por las instituciones académicas estará sujeta al respaldo de los Estados Miembros de la UIT a los que pertenecen dichas instituciones, a condición de que esto no constituya una alternativa para las instituciones académicas que ya participan en la Unión en calidad de Miembros de Sector o Asociados,

resuelve

1 promover la participación de las instituciones académicas en el marco de lo establecido por la Resolución 169 (Busán, 2014);

2 habilitar a las instituciones académicas el acceso a los documentos del UIT-T;

3 autorizar la participación de instituciones académicas en las diversas Comisiones y Cuestiones de Estudio y en los numerosos talleres y Grupos de Trabajo, así como en el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), teniendo presente que no podrán intervenir en la toma de decisiones;

4 invitar a las instituciones académicas a participar y formular sus propuestas también mediante intervenciones a distancia, según proceda, de conformidad con las disposiciones de la Resolución 167 (Rev. Busán, 2014) sobre el fortalecimiento de las capacidades de la UIT para celebrar reuniones electrónicas y medios para avanzar la labor de la Unión;

5 que los representantes de instituciones académicas puedan ocupar cargos de Relator y de Vicepresidente de Comisiones y Cuestiones de Estudio;

6 autorizar la participación sin capacidad consultiva de instituciones académicas en el Simposio Mundial de Normalización (SMN) y en la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);

7 autorizar la participación de instituciones académicas en eventos paralelos de la AMNT así como en exposiciones y demás eventos afines, organizados por la UIT-T;

8 promover la participación de instituciones académicas en la elaboración de informes técnicos y en las publicaciones de la Unión, como ser el ITU News, el Technical Journal, y otras publicaciones técnicas considerando que esas instituciones se ocupan de la investigación, el estudio y el seguimiento de la evolución de la tecnología moderna que corresponde al ámbito de competencia de la UIT y, al mismo tiempo, disponen de una perspectiva y una visión de futuro que permiten abordar las tecnologías y aplicaciones modernas de manera oportuna;

9 solicitar al GANT que examine la necesidad de otras medidas y/o disposiciones adicionales para facilitar la participación de instituciones académicas y sacar provecho de sus conocimientos técnicos e intelectuales, y que presente un informe de los resultados, a través del Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, al Consejo y a la próxima AMNT en 2020

,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que prosiga con éxito su tarea de explorar y recomendar, basándose en parte en el asesoramiento del GANT, diversos mecanismos, como la utilización de contribuciones financieras y en especie voluntarias, para alentar la cooperación entre el UIT-T y las instituciones académicas en las seis regiones[[2]](#footnote-3)3;

2 que siga organizando cada año el evento Caleidoscopio, siguiendo, en la medida de lo posible, un sistema de rotación entre las seis regiones;

3 que colabore con ITU TELECOM, para dar a conocer el valor de la participación de las instituciones académicas en el UIT-T,

invita al Consejo

a que considere, al presentar su Informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de 2018, el aporte positivo a las diversas actividades del UIT-T realizado por las instituciones académicas, y recomiende continuar promoviendo y ampliando su participación en la UIT,

invita a los Miembros de la UIT

a poner en conocimiento de las instituciones académicas la presente Resolución y a respaldarlas y alentarlas a adherirse a la UIT y a participar en sus actividades.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Abarca facultades, institutos, universidades y sus centros de investigación asociados interesados en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC. [↑](#footnote-ref-1)
2. 3 Teniendo en cuenta la Resolución 58 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios con respecto a las seis principales organizaciones regionales de telecomunicaciones, a saber, la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT), la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT), el Consejo de Ministros Árabes de Telecomunicaciones e Información representantes de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes (LEA) y la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC). [↑](#footnote-ref-3)